

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	61
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.667.900</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.666.880
	01	Libre		1.666.880
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>1.667.900</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	955.127
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	279.152
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		388.993
	01	Al Sector Privado		388.993
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175	04	166.189
	051	Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota		222.804
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.618
	04	Mobiliario y Otros		10.278
	05	Máquinas y Equipos		9.984
	06	Equipos Informáticos		14.283
	07	Programas Informáticos		8.073
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	4
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	65
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.582
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	24.968
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	53.702
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	11.123
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	12.793
04	Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas	

(de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$62.477 miles.